

Propuesta del Indecopi para modificar las Obligaciones Legales a Cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor.

El 25 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución N° 0001119-2020-PRE/INDECOPI mediante la cual se publica la propuesta del Indecopi para modificar las obligaciones legales a cargo de las Sociedades de Gestión Colectiva establecidas en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor” en el portal institucional del Indecopi.

A continuación, procedemos a explicar los puntos más relevantes de la propuesta de modificación:

- ❖ **Objetivo:** Con la propuesta de modificación a la Ley sobre el Derecho de Autor se pretende regular las obligaciones de las sociedades de gestión colectiva (SGC) ante el estado de excepción. De esta forma, las propuestas tienen como principal finalidad generar mayor liquidez a las SGC y establecer supuestos para que estas puedan reducir sus tarifas a favor de sus usuarios, y con ello generar incentivos para el pago de regalías, así como generar transparencia respecto a la información generada por estas.
- ❖ **Sobre las obligaciones de las SGC:** La propuesta pretende modificar las obligaciones de las sociedades de gestión colectiva existentes a la fecha, así como incorporar nuevas obligaciones. Las principales modificaciones que se proponen son las siguientes:
 - ✓ Las SGC podrán representar y recaudar las regalías de autores extranjeros residentes en el extranjero, y no solo de los titulares de derechos peruanos o con residencia en el Perú.
 - ✓ Las SGC podrán extender la posibilidad de otorgar reducciones en el pago de las tarifas a cualquier usuario, siempre que sea de manera objetiva y no discriminatoria, las cuales deberán estar debidamente sustentadas.
 - ✓ Cuando las SGC celebren acuerdos con asociaciones o gremios de usuarios, la tarifa acordada deberá ser establecida en su tarifario dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción de dicho convenio o acuerdo; en el caso de estados de excepción, las SGC podrán publicar las nuevas o modificaciones tarifarias en su página web, las cuales aplicarán a los treinta (30) días calendarios de su publicación en dicha plataforma.
 - ✓ Los estados financieros, informes de auditoría y resoluciones de actividades deberán ser publicadas en la página virtual de la SGC dentro los treinta (30) días siguientes a su aprobación o elaboración, según sea el caso.
 - ✓ Se deberá publicar los estatutos de la SGC en su página web, los cuales deberán estar siempre actualizados. Asimismo, se enfatiza que las SGC deberán cumplir con sus estatutos y reglamentos.
- ❖ **Sobre la prescripción de las regalías no cobradas:** Se propone modificar el plazo de prescripción de las regalías no cobradas por los miembros de la SGC a cinco (5)

años, siempre que la SGC acredite haberles informado de la determinación de sus regalías.

- ❖ **Sobre las infracciones administrativas:** Se busca especificar que constituirán infracciones el incumplimiento de las obligaciones de las SGC enumeradas en la Ley sobre el Derecho de Autor.
- ❖ **Sobre la prescripción de las acciones administrativas por infracción:** Se propone disponer que las acciones administrativas por infracción prescriban a los cinco (5) años, y no a los dos (2) años, contados desde la fecha en la que cesó el acto que constituye infracción.

Para conocer el detalle de las propuestas de modificación a la Ley sobre el Derecho de Autor, se puede acceder al siguiente enlace:
<https://www.indecopi.gob.pe/documents/1902049/5455443/RESOLUCI%C3%93N-000119-2020-PRE+-+DOCUMENTO+TRABAJO+versi%C3%B3n+final+publicaci%C3%B3n+19.11.2020.pdf/2a5af1ff-7ddd-9cdb-fa48-2842b1324e64>

Nuestro equipo de Competencia y Propiedad Intelectual:



JOHN-ANDRÉ FLORES URIBE
Abogado Asociado del Área de Competencia y Propiedad Intelectual.
j.oresu@bvuu.pe



CARLO FABRICIO SÁNCHEZ CONCHA
Jefe del Área Propiedad Intelectual y Competencia
fsanchez@bvuu.pe



ALEXANDRA ESPINOZA
Asistente del Área de Competencia & Propiedad Intelectual
aespinoza@bvuu.pe